

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**12487** *Recurso de inconstitucionalidad n.º 6412-2013, contra los artículos 1; 2, apartados Uno y Dos; 3; disposición adicional única y disposición final tercera del Real Decreto-ley 2/2013, de 1 de febrero, de medidas urgentes en el sistema eléctrico y en el sistema financiero.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 19 de noviembre actual, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad núm. 6412-2013, promovido por la Junta de Extremadura contra los artículos 1; 2, apartados Uno y Dos; 3; disposición adicional única y disposición final tercera del Real Decreto-ley 2/2013, de 1 de febrero, de medidas urgentes en el sistema eléctrico y en el sistema financiero.

Madrid, 19 de noviembre de 2013.–La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.